



ADENDUM QUE ADICIONA EL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COLABORACIÓN que suscriben por una parte el Municipio de Zapopan, Jalisco, representado por los señores **Licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal, el Licenciado Rafael Martínez Ramírez, Síndico Municipal, el Maestro José Luis Tostado Bastidas, Secretario del Ayuntamiento y la Maestra Adriana Romo López, Tesorero Municipal;** a los cuales y para efectos del presente instrumento jurídico se denominarán en lo sucesivo **“El Municipio”** y por parte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, la **Maestra Diana Berenice Vargas Salomón, Directora General,** a quien en lo sucesivo de nombrará **“DIF Zapopan”**. Partes que al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas establecen lo siguiente: -----

DECLARACIONES:

A) Declara “El Municipio”:

I.- Ser el órgano político y administrativo del gobierno municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con las facultades y limitaciones establecidas Constitucionalmente por el artículo 115; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así también, las disposiciones contenidas en el numeral 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.-----

II.- Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es facultad de las autoridades suscribientes, la realización de convenios con entidades, dependencias u organismos dedicados a la prestación de servicios de seguridad social; tal y como lo es el caso del presente convenio de colaboración interinstitucional que regula el beneficio para que los servidores públicos municipales ingresen a sus hijos en calidad de becarios a los Centros de Desarrollo Infantil dependientes del DIF Zapopan. -----

III.- Según establecen los numerales 38 fracción II, 47 fracción I, 48 fracción VI, 52 fracción II, 53, 54, 61 y 64 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, de igual manera lo enunciado por los artículos 26 fracción IV y 28 fracción X del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; es facultad del Presidente Municipal, del Síndico y del Tesorero Municipal de Zapopan, suscribir el presente convenio de colaboración y establecer las bases bajo las cuales de regirá el beneficio de inscripción y permanencia de hijos de servidores públicos municipales en los Centros de Desarrollo Infantil dependientes del DIF Zapopan. -----

IV.- Tener domicilio en Avenida Hidalgo número 151 ciento cincuenta y uno, en el Centro de Zapopan, Estado de Jalisco. -----

B) Declara “DIF Zapopan”:

I.- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por el H. Congreso del Estado de Jalisco mediante el Decreto número 12036 doce mil treinta y seis, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco en fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco. -----



DJ/DG-COL/ADENDUM/250/2018

II.- Tener entre sus objetivos el de brindar atención permanente a la población, a través de servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos, conforme a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal; promover el bienestar social y el desarrollo de la comunidad; así también, fomentar la educación escolar y extraescolar, impulsando el sano desarrollo de la niñez; mismo que se realiza de manera permanente por conducto de los Centros de Desarrollo Infantil a favor de la población de 0 cero a 6 seis años de edad y de los padres trabajadores. -----

III.- Que su Representación legal; según establece el artículo 9 nueve fracción VIII del Decreto 12036 doce mil treinta y seis, se encuentra atribuida a la Dirección General, siendo su Titular la **Maestra Diana Berenice Vargas Salomón**, la cual acredita dicha personalidad jurídica, con el nombramiento otorgado por el Patronato de "DIF Zapopan" de fecha 23 veintitrés de enero del año 2019 dos mil diecinueve, expedido por su Presidenta, la señora **Ma. Elena Villa Ramos**, facultades no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna. -----

IV.- Tener domicilio en Avenida Laureles número 1151 un mil ciento cincuenta y uno en la colonia FOVISSSTE en el municipio de Zapopan, Estado de Jalisco. -----

C) Declaran ambas partes:

I.- Que en fecha 21 veintiuno de Noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, suscribieron a través de sus representantes un Convenio de Colaboración Interinstitucional registrado como **DJ/DG- COL/250/2018**.

II.- Que el objeto del convenio antes citado, es "...fijar las bases respecto de las cuales se regularán la aportación económica que otorga el H. Ayuntamiento de Zapopan, por los servicios de atención diurna a menores de 0 cero a 06 seis años de edad, hijos de sus servidores públicos municipales, que ingresen o se encuentren inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil."-----

III.- Que de lo anteriormente expuesto y de las cláusulas contenidas en el convenio de colaboración interinstitucional **DJ/DG- COL/250/2018** se desprende la existencia de un aspecto no contemplado, el cual, es generador de un vacío legal y administrativo; que en el caso que nos ocupa, ocasiona la interrupción del pago del subsidio.-----

IV.- Que el aspecto al que nos hemos referido ha derivado en un adeudo económico, que por la temporalidad del 01 uno de Octubre al 20 veinte de Noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, no ha sido posible erogar por la Tesorería Municipal, según consta en el Oficio 1400/2019/T- 6394, suscrito por la L. A. F. Talina Robles Villaseñor, Directora de Presupuesto y Egresos en funciones de Tesorera Municipal, según Acuerdo de Suplencia de fecha 04 cuatro de Julio de 2019, suscrito por el Presidente Municipal, con fundamento en el artículo 81 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. El cual fue notificado a la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, Maestra Diana Berenice Vargas Salomón, en fecha 12 doce de Agosto del año 2019 dos mil diecinueve.-----

V.- Que las partes se reconocen mutuamente las facultades y capacidad legal que ostentan y se sujetan a las siguientes. -----

Página 2 de 4

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

CLÁUSULAS:

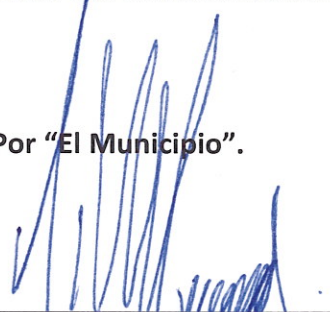
ÚNICA.- De conformidad a lo establecido en la cláusula **Sexta.- Vigencia.** El presente convenio comenzará a surtir efectos a partir de su firma y hasta el 30 de Septiembre del año 2021 dos mil veintiuno.-----

Debiendo decir:

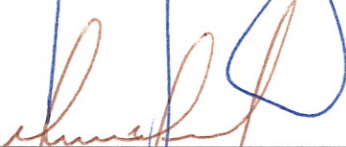
SEXTA.- VIGENCIA. El presente convenio comenzará a surtir efectos por toda la administración 2018 a 2021, es decir, del día 01 uno de octubre del año 2018 dos mil dieciocho al día 30 de Septiembre del año 2021 dos mil veintiuno. -----

Sabedores de los alcances y consecuencias legales del presente ADENDUM previa lectura y firma en unión y ante la presencia de los testigos que al final suscriben. En la ciudad de Zapopan, Jalisco a los **23 veintitrés días del mes de Agosto del año 2019 dos mil diecinueve.**

Por "El Municipio".



Licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro
Presidente Municipal



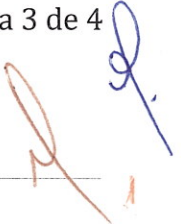
Licenciado Rafael Martínez Ramírez
Síndico Municipal



Licenciado José Luis Tostado Bastidas
Secretario del Ayuntamiento



Maestra Adriana Romo López
Tesorero Municipal



Por "DIF Zapopan"

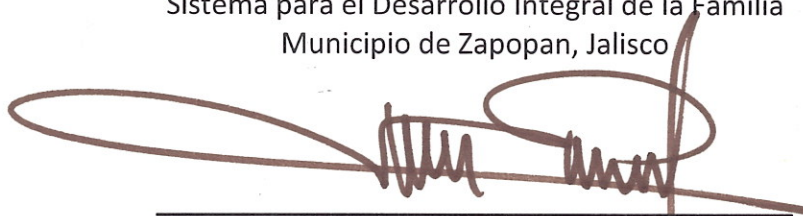


Maestra Diana Berenice Vargas Salomón
Directora General
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Municipio de Zapopan, Jalisco

TESTIGOS



Licenciada Olga María Esparza Campa
Directora de Administración y Finanzas
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Municipio de Zapopan, Jalisco



Lic. José Antonio Castañeda Castellanos
Director Jurídico
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Municipio de Zapopan, Jalisco

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ADENDUM AL CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO POR EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO EN FECHA 21 VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, SUSCRITO EL DÍA 23 VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE. CON REGISTRO ANOTADO AL RUBRO SUPERIOR.